

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 11-06-2018

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Objeto	
1	Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.
Ámbito de aplicación	
2	Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
Normas	
3	En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
Estructura y contenido	
4	Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:
Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.



MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P. LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos de los Municipios establece de manera clara y precisa los conceptos que representan los ingresos para el Municipio y las cantidades que recibirá el H. Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el año fiscal correspondiente.
--	---

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Importe
Total	\$ 138,593,808.00
Impuestos	\$ 2,286,600.00
Contribución de Mejoras	\$ 1,000,000.00
Derechos	\$ 5,324,430.00
Productos	\$ 201,550.00
Aprovechamientos	\$ 170,670.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 125,610,558.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 4,000,000.00

MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que los Ayuntamientos deben realizar en un año para cumplir con sus funciones; es decir, el Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de obras, acciones y gastos del Municipio.
--	--

¿En qué se gasta?	Importe
Total	\$ 138,593,808.00
Servicios Personales	\$ 44,354,921.00
Materiales y Suministros	\$ 12,477,035.00
Servicios Generales	\$ 27,995,353.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 10,333,510.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 789,000.00
Inversión Pública	\$ 37,299,296.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -
Deuda Pública	\$ 5,344,693.00

¿Para qué se gasta?	Importe
Total	\$ 138,593,808.00
Gobierno	\$ 63,535,281.00
Desarrollo Social	\$ 57,270,647.00
Desarrollo Económico	\$ 12,443,187.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 5,344,693.00

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos tienen el derecho de conocer la información financiera (contable y/o presupuestal) del Municipio, esta puede ser solicitada en los módulos de transparencia o buscarla en la página oficial del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.
--	---

TRANSITORIOS
Publicado DOF 11-06-2018

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_srtecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.